



ACUERDO 19

22 OCT. 1999

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Español y Literatura

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1999 se autorizó el funcionamiento del programa de Pregrado Licenciatura en Español y Literatura, que será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de doce (12) semestres, modalidad presencial, metodología nocturno.

Que el título a otorgar será Licenciado en Español y Literatura.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

Que su iniciación queda sujeta a la presentación de informe de acreditación previa al CNA atendiendo al Decreto 272/98.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de pregrado LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

22 OCT. 1999

481

54

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Español y Literatura

ARTICULO QUINTO: Su iniciación queda sujeta a la presentación de informe de acreditación previa al CNA atendiendo al Decreto 272/98.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy:

22 OCT. 1999


 LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
 Presidente


 CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

Martha J.